

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2023-307 *Resolución de Alcaldía 2022/646, de 30 de diciembre de 2022, de la aprobación de los nuevos coeficientes a aplicar en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

A efectos informativos se da cuenta de la aprobación mediante Resolución de Alcaldía número 2022/646 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la aprobación de los nuevos coeficientes a aplicar en el Impuesto sobre incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana adaptándolos a los aprobados en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado publicada el 24 de diciembre de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» y que son:

Periodo de generación	Inferior a																			Igual o superior a 20 años	
	1 año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		19
Coefficiente	0,15	0,15	0,14	0,15	0,17	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,29	0,45

De conformidad con nuestra ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana que en su art. 8.3 establecía: El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde / Órgano de Gestión Tributaria para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Cabezón de la Sal, 13 de enero de 2023.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2023/307